

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019-00464**

Conforme a la solicitud de la parte actora, se dispone:

Estese a lo decidido en proveído de fecha 18 de mayo de 2021 notificado en el estado 28, donde se decretó la medida cautelar de embargo de bienes muebles y enseres de la demandada ESPERANZA ELIZABETH CAMARGO ACOSTA.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>11</u> Hoy <u>08-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
